



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 21. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de junio de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1049	17/06/2024	14/06/2024	4.829,00	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE MAYO
F/2024/1050	17/06/2024	15/06/2024	17,39	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1051	17/06/2024	15/06/2024	18,82	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1052	17/06/2024	15/06/2024	37,89	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1053	17/06/2024	15/06/2024	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024

F/2024/1054	17/06/2024	15/06/2024	29,16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1055	17/06/2024	15/06/2024	19,31	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1056	17/06/2024	15/06/2024	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1057	17/06/2024	15/06/2024	33,96	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1058	17/06/2024	15/06/2024	23,91	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1059	17/06/2024	15/06/2024	12,96	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2024 AL 14-06-2024
F/2024/1060	17/06/2024	15/06/2024	765,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-24 AL 14-06-24
F/2024/1078	18/06/2024	18/06/2024	6.907,77	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €), GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (864,55 €) Y JOLASTOKI (3.511,82 €) EN EL MES DE MAYO
F/2024/1081	19/06/2024	30/05/2024	42,05	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1082	19/06/2024	30/05/2024	3.735,33	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1083	19/06/2024	30/05/2024	68,38	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1084	19/06/2024	30/05/2024	41,31	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 07-03-2024 AL 07-04-2024
F/2024/1085	19/06/2024	30/05/2024	37,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 07-04-2024 AL 08-05-2024
F/2024/1086	19/06/2024	30/05/2024	414,84	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024

F/2024/1087	19/06/2024	30/05/2024	376,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 04- 04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1088	19/06/2024	30/05/2024	330,12	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 06-03- 2024 AL 04-04-2024
F/2024/1089	19/06/2024	30/05/2024	293,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 04-04- 2024 AL 07-05-2024
F/2024/1090	19/06/2024	30/05/2024	11,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 04-04-2024 al 07-05- 2024
F/2024/1091	19/06/2024	30/05/2024	128,84	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1092	19/06/2024	30/05/2024	39,92	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 31-03-2024 AL 30-04- 2024
F/2024/1093	19/06/2024	30/05/2024	144,67	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1094	19/06/2024	30/05/2024	184,30	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1095	19/06/2024	30/05/2024	271,63	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1096	19/06/2024	30/05/2024	184,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1097	19/06/2024	30/05/2024	216,74	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1098	19/06/2024	30/05/2024	196,33	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1099	19/06/2024	30/05/2024	116,18	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1100	19/06/2024	30/05/2024	82,76	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1101	19/06/2024	30/05/2024	95,82	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1102	19/06/2024	30/05/2024	221,26	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1103	19/06/2024	30/05/2024	177,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESO AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 31- 03-2024 AL 30-04-2024

F/2024/1104	19/06/2024	30/05/2024	33,61	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-03-2024 AL 07-04-2024
F/2024/1105	19/06/2024	30/05/2024	29,75	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-04-2024 AL 08-05-2024
F/2024/1106	19/06/2024	30/05/2024	5,78	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1107	19/06/2024	30/05/2024	6,61	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1108	19/06/2024	30/05/2024	38,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1109	19/06/2024	30/05/2024	41,06	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1110	19/06/2024	30/05/2024	9,61	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 07- 03-2024 AL 07-04-2024
F/2024/1111	19/06/2024	30/05/2024	9,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 07- 04-2024 AL 08-05-2024
F/2024/1112	19/06/2024	30/05/2024	94,09	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 06-03- 2024 AL 04-04-2024
F/2024/1113	19/06/2024	30/05/2024	103,26	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-04- 2024 AL 07-05-2024
F/2024/1114	19/06/2024	30/05/2024	83,93	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE DEL 06-03-2024 AL 05-04-2024
F/2024/1115	19/06/2024	30/05/2024	76,54	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE DEL 05-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1116	19/06/2024	30/05/2024	48,70	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-03-2024 AL 07-04-2024
F/2024/1117	19/06/2024	30/05/2024	42,58	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-04-2024 AL 08-05-2024
F/2024/1118	19/06/2024	30/05/2024	59,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07- 03-2024 AL 07-04-2024
F/2024/1119	19/06/2024	30/05/2024	50,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07- 04-2024 AL 08-05-2024

F/2024/1120	19/06/2024	30/05/2024	25,20	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE TURÍSTICO DEL 06- 03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1121	19/06/2024	30/05/2024	43,29	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE TURÍSTICO DEL 04- 04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1122	19/06/2024	30/05/2024	309,53	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI Nº 7 DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1123	19/06/2024	30/05/2024	235,53	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI Nº 7 DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1124	19/06/2024	30/05/2024	145,54	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1125	19/06/2024	30/05/2024	162,47	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1126	19/06/2024	30/05/2024	146,66	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1127	19/06/2024	30/05/2024	124,56	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1128	19/06/2024	30/05/2024	175,05	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1129	19/06/2024	30/05/2024	165,87	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1130	19/06/2024	30/05/2024	215,46	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20 DEL 06-03-2024 AL 06-04- 2024
F/2024/1131	19/06/2024	30/05/2024	184,53	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20 DEL 06-04-2024 AL 07-05- 2024
F/2024/1132	19/06/2024	30/05/2024	90,16	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 07- 03-2024 AL 04-04-2024
F/2024/1133	19/06/2024	30/05/2024	105,55	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 04- 04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1134	19/06/2024	30/05/2024	113,20	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 31- 03-2024 al 30-04-2024
F/2024/1135	19/06/2024	30/05/2024	178,48	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1 DEL 31-03-2024 al 30-04-2024
F/2024/1136	19/06/2024	30/05/2024	355,85	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1137	19/06/2024	30/05/2024	153,84	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024

F/2024/1138	19/06/2024	30/05/2024	293,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1139	19/06/2024	30/05/2024	85,41	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1140	19/06/2024	30/05/2024	281,88	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1141	19/06/2024	30/05/2024	186,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1142	19/06/2024	30/05/2024	226,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1143	19/06/2024	30/05/2024	177,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1144	19/06/2024	30/05/2024	235,70	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27 DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1145	19/06/2024	30/05/2024	242,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1146	19/06/2024	30/05/2024	264,12	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1147	19/06/2024	30/05/2024	259,97	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE JUBILADAS/OS DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1148	19/06/2024	30/05/2024	188,03	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1149	19/06/2024	30/05/2024	161,45	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1150	19/06/2024	30/05/2024	265,86	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31- 03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1151	19/06/2024	30/05/2024	197,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1152	19/06/2024	30/05/2024	215,42	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024
F/2024/1153	19/06/2024	30/05/2024	188,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06-03-2024 AL 04-04- 2024
F/2024/1154	19/06/2024	30/05/2024	188,86	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 04-04-2024 AL 07-05- 2024
F/2024/1155	19/06/2024	30/05/2024	122,97	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024



F/2024/1156	19/06/2024	30/05/2024	115,42	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1157	19/06/2024	30/05/2024	21,97	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 04-04-2024 AL 07-05-2024
F/2024/1158	19/06/2024	30/05/2024	1.053,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 31-03- 2024 AL 30-04-2024
F/2024/1159	19/06/2024	30/05/2024	20,82	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO, SAU	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI DEL 31-03-2024 AL 30-04-2024

TOTAL	28.788,60
--------------------	------------------

3.- RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIAS CONVOCADAS POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta del Resolución nº 362 del Consejo de Gobierno Foral de 11 de junio de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para fomentar las intervenciones de conservación y/o restauración de edificios del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 12.893,76 euros (sobre un presupuesto subvencionable de 17.908,00 € (72%) para la “Redacción del plan director de las murallas”.

Las Entidades Beneficiarias de las subvenciones, en un plazo que finalizará el 29 de diciembre de 2024, deberán presentar memoria económica justificativa, detalle de otros ingresos y subvenciones, memoria de la actuación de conservación y/o restauración subvencionada y los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, es decir, en los casos en que el importe del gasto subvencionable para el supuesto de contratos de obra supera la cantidad de 40.000 euros y/o para el supuesto de contratos de suministro o servicios supere la cuantía de 15.000 euros.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Quedar enterados de la Resolución nº 362 del Consejo de Gobierno Foral de 11 de junio de 2024 por la que se concede una subvención por importe de 12.893,76 euros para la “Redacción del plan director de las murallas”.

2/ Dar traslado de la resolución al servicio urbanístico para su seguimiento, cumplimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

3/ Asimismo dar traslado al servicio de contratación a fin de proceder a la contratación de la Redacción del plan director de las murallas.



3.2.- Se da cuenta de la Resolución dictada el 2 de junio de 2024 de la Vicepresidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, en relación con la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Agurain para la financiación del Centro Rural de Atención Diurna, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, conceder la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Agurain con CIF: P00105700-1, destinada a financiar los gastos del Centro Rural de Atención Diurna. El importe máximo de la ayuda será de 74.000,00 euros y no superará el 80% del presupuesto subvencionable recogido en Anexo I.

Segundo.- La aportación a realizar por el Instituto Foral de Bienestar Social, al Ayuntamiento de Agurain, será realizada con cargo a la partida presupuestaria: 81201.G/231811/46290834 "Ayuntamiento Agurain Centro Rural de Atención Diurna" del Presupuesto del IFBS para el ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024, quedando a cuenta del Ayuntamiento de Agurain la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables únicamente aquellos que se encuentren relacionados en el anexo I, con los límites establecidos en el mismo, y que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y sirvan para acreditar la correcta adecuación de lo realizado con respecto al servicio financiado.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, se autoriza la subcontratación hasta el 100 % de la actividad subvencionada.

Quinto.- Justificación

Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el Ayuntamiento de Agurain presentará la documentación justificativa correspondiente al primer trimestre del ejercicio: facturas justificativas de los gastos, así como certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas con el servicio objeto de esta subvención.

Antes del 15 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar la documentación justificativa relacionada en el primer párrafo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio.

Antes del 15 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar la documentación justificativa relacionada en el primer párrafo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio.



Antes del 30 de enero de 2025 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar la documentación justificativa relacionada en el primer párrafo correspondiente al último trimestre del ejercicio.

Antes del 30 de enero de 2025 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar una memoria descriptiva de las acciones realizadas y evaluación anual, con indicación de actividades y resultados obtenidos, incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo.

Sexto.- Abono de la ayuda.

Dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la resolución de concesión el Instituto Foral de Bienestar Social abonará el 50% del importe de la subvención.

Dentro de los quince primeros días de noviembre de 2024 se abonará el 25% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación justificativa exigible hasta esa fecha. El 25% restante se abonará en la liquidación final.

Séptimo.- La documentación justificativa deberá presentarse electrónicamente a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o Plataforma de Notificaciones telemáticas de la Diputación Foral de Álava.

Octavo.- Junto con la documentación justificativa, deberá aportarse una declaración responsable firmada por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) del Ayuntamiento que declare que la documentación presentada coincide con la original, que ésta obra en poder del Ayuntamiento y que la pondrá a disposición del Instituto Foral de Bienestar Social cuando así le sea requerido.

Noveno.- Finalizados los plazos señalados sin haber presentado la documentación justificativa, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose, el correspondiente expediente para la devolución de aquellas cantidades percibidas en concepto de “anticipo”.

Décimo.- Ambas instituciones se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen en relación con la presente ayuda nominativa.

Undécimo.- El Ayuntamiento de Agurain declara conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de



Violencia Machista contra las Mujeres del País Vasco, y en el V Plan Foral para la igualdad de Mujeres y Hombres de Álava 2022-2026, aprobado el 27 de diciembre de 2022 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Duodécimo.- El Ayuntamiento de Agurain en el desarrollo del servicio de Centro Rural de Atención Diurna posibilitará el cumplimiento los derechos lingüísticos de la personas a las que atiende, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

Decimotercero.- La presente subvención se regirá por lo previsto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, por la Norma Foral 3/2023 de 25 de enero, General Presupuestaria, Normas Forales vigentes de Ejecución Presupuestaria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le sea de aplicación.

Decimocuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los arts. 44.1, 8.1 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, de forma previa al mismo se podrá formular el requerimiento regulado en el artículo 44 puntos 1 a 3.

ANEXO 1-PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE CRAD AGURAIN

GASTO ORIENTATIVO 10%: 92.500,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE 80%: 74.000,00 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ORIENTATIVO)

EMPRESA ADJUDICATARIA	100%	80%
22,49+4%=23,39	60.692,00 €	48.553,60 €
€/hora		
6,5+3		
h/día Atención Directa		
1		
h/día limpieza		
Máximo 40 horas/año		
h/ por incidencias imprevistas y h/ por realización de actividades previa aprobación del Área de Intervención Social del IFBS		



ALIMENTACIÓN/CATERING 100% 24.512,00 € 80% 19.609,60 €

8,59+10%	€/menú
	Otros gastos de alimentación no incluidos en el catering

TIEMPO LIBRE 100% 1.323,00 € 80% 1.058,40 €

	Autobuses para salidas
15	€/menú, en el caso de salidas con comida en restaurante
	Fotos
	Material
	Actividades
Periódico 1 y medio de lunes a viernes	Prensa

OTROS 100% 410,00 € 80% 328,00 €

	Cartuchos tinta impresora
	EPIs
	Farmacia
	Ferretería
	Mobiliario y menaje
	Productos desechables (servilletas Bolsas basura...)
	Productos limpieza/ droguería
	Seguro de responsabilidad civil solo para la actividad del CRAD

GASTOS DE MANTENIMIENTO (ORIENTATIVO)

100% 5.563,00 € 80% 4.450,40 €

COMBUSTIBLE: 33,33%

MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN: 33,33%

ELECTRICIDAD: 33,33%

ASCENSOR: 33,33%

COMUNICACIONES: Teléfono/Internet

LIMPIEZA CRISTALES: 33,33%

ALARMA: 33,33%

EXTINTORES: 33,33%



OTROS

	Reposición / reparación electrodomésticos
--	---

Por Secretaría-intervención se informa que ya ha sido remitida por el Ayuntamiento de la justificación correspondiente al primer trimestre.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Quedar enterados de la subvención concedida y dar traslado de la resolución al servicio de contabilidad para su toma de razón.

2/ Dar traslado a la técnica del servicio social de base para su seguimiento y justificación.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTA. - La convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2024, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

Financiación de proyectos que se realicen con jóvenes y que permitan a las entidades locales promocionar servicios o programas que satisfagan las necesidades de las personas jóvenes de sus localidades, relacionadas con la educación en el tiempo libre y la participación juvenil.

Los equipos de dinamizadores, monitores y monitoras son puntales imprescindibles para llevar a cabo esta labor pedagógica y son agentes necesarios para el buen desarrollo de estas actividades.

A efectos de la subvención, se considerarán personas jóvenes aquellas personas que participen en estos programas y cuya edad esté comprendida entre 7 y 30 años.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 24 de julio de 2024.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2024, y solicitar subvención para el proyecto Aguraingo Gaztelekua 2024, con la financiación parcial del gasto que obra en la solicitud de subvención.



4.2.- VISTA.- La Orden de 5 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el período 2024-2026, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

VISTO.- Que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 10 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 5 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el período 2024-2026, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, y solicitar subvención para los honorarios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud laboral de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante de Agurain para que albergue Alojamientos Dotacionales con zonas comunes.

- Asimismo, se acuerda por unanimidad que el seguimiento de la citada subvención sea llevado a cabo por el servicio de urbanismo.

4.3.- VISTO.- El Acuerdo nº 336/2024 del Consejo de Gobierno Foral de 4 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de línea de ayudas para ejecución de obras menores de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2025.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 23 horas 59 minutos del día 15 de julio de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo nº 336/2024 del Consejo de Gobierno Foral de 4 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de línea de ayudas para ejecución de obras menores de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2025 y solicitar subvención para la siguiente actuación:

“Reparación pavimento tramo final de C/ Fueros”

5.- IMPUESTO DE PLUSVALÍA. SOLICITUDES DE NO SUJECIÓN

5.1.- VISTO.- Que en fecha 3 de junio de 2024, por [REDACTED], en representación de sus hermanos [REDACTED] y de su sobrina [REDACTED] se solicita liquidación a importe cero del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto de la vivienda sita [REDACTED] referencia catastral [REDACTED], ante la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, aportando para ello los títulos que documentan la transmisión y adquisición.



VISTO.- El artículo 4.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que dice que no están sujetos a dicho Impuesto:

“3. Las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello la persona o entidad interesada en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por persona o entidad interesada, a estos efectos las persona a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a, estos efectos, puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Esta proporción se expresará con dos decimales.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.”

VISTO.- Que el valor de adquisición en el año 2022, según escritura de aceptación de herencia de fecha 13 de agosto de 2022 fue de 100.000 euros, y que el valor de la venta en 2024, según escritura de compraventa nº 3.448 ha sido de 80.000,00 euros.

VISTO.- Que el porcentaje del valor catastral del suelo respecto al valor catastral total de la vivienda sita en [REDACTED], referencia catastral [REDACTED] correspondiente al año 2024, es del 31,83%, y que aplicado este porcentaje al valor de adquisición, año 2022 (100.000,00 €), y al valor de venta, año 2024 (80.000,00 €), se constata la inexistencia de incremento de valor.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad declarar que no está sujeta al impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la transmisión realizada mediante escritura de compraventa nº 3.448, de fecha 7 de mayo de 2024 ante notaria Blanca Palacios Guillén respecto de la vivienda sita [REDACTED] referencia catastral [REDACTED] solicitada por [REDACTED], en representación de sus hermanos [REDACTED] y de su sobrina [REDACTED] al constatarse la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.



5.2.- VISTO.- Que en fecha 10 de mayo de 2024, por [REDACTED] e [REDACTED], se solicita liquidación a importe cero del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto del local sito en [REDACTED], bajo, referencia catastral [REDACTED], ante la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, aportando para ello los títulos que documentan la transmisión y adquisición.

VISTO.- El artículo 4.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que dice que no están sujetos a dicho Impuesto:

“3. Las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello la persona o entidad interesada en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por persona o entidad interesada, a estos efectos las persona a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a, estos efectos, puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición. Esta proporción se expresará con dos decimales.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.”

VISTO.- Que el valor de adquisición en el año 2023, según escritura de aceptación de herencia de fecha 20 de mayo de 2023 fue de 32.918,10 euros, y que el valor de la venta en 2024, según escritura de compraventa nº 321 ha sido de 29.000,00 euros.

VISTO.- Que el porcentaje del valor catastral del suelo respecto al valor catastral total del local sito en [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], correspondiente al año 2024, es del 10,53%, y que aplicado este porcentaje al valor de adquisición, año 2023 (32.918,10 €), y al valor de venta, año 2024 (29.000,00 €), se constata la inexistencia de incremento de valor.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad declarar que no está sujeta al impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la transmisión realizada mediante escritura de compraventa nº 321, de fecha 25 de abril de 2024 ante notaria [REDACTED] respecto del local sito en [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], solicitada por [REDACTED] e Iñaki Resano Aguirre, al constatare la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA

6.1.- VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED] en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento de la misma, el día 24 de enero de 2024.

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

“1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 22 de noviembre de 2023, que dice:

“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Prorrogar a [REDACTED] en representación de las personas heredadas de [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED]

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de las personas heredadas de [REDACTED]

6.2.- VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de [REDACTED] en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento de [REDACTED], ocurrida el día [REDACTED].

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

“1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 22 de noviembre de 2023, que dice:

“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar a [REDACTED] en representación de las personas heredadas de [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED]



2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de [REDACTED]

7.- PLUSVALÍAS. LIQUIDACIONES

Se da cuenta de 74 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 29.072,86 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

8.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

8.1.- SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 por el que se declara desierta la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales de la planta de recogida neumática del Municipio de Agurain, ya que no se ha presentado ninguna proposición.

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA del Municipio de Agurain.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO.- Que teniendo en cuenta las características del objeto de contrato y el lugar reducido de prestación del mismo, por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

VISTO. - Que por el servicio de contratación se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, y anexos documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en las partidas del Estado de Gastos: 1621.227.014 "Recogida de RSU" y 1621.227.015 "Recogida de Envases" del presupuesto vigente, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente contratación es del Alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023,

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales de la planta de recogida neumática del Municipio de Agurain, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar un gasto anual de 17.490,00 euros/año más IVA del (10%) total 19.239,00 euros/año (165 euros/recogida + 10% IVA = 181,50 €) con cargo a las partidas: 1621.227.014 "Recogida de RSU", 1621.227.015 "Recogida de Envases" del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y los Anexos que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se informa que por error se ha incluido dicho punto en orden del día.

10.- SOLICITUDES INTERESANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: FIESTA ANUAL DE LAS IKASTOLAS

10.1.- Por la organización del Araba Euskaraz 2024, Federación de Ikastolas y las ocho ikastolas de Araba, se comunica la celebración del próximo Araba Euskaraz en Olarizu (Vitoria-Gasteiz) el día 16 de junio de 2024, destinándose la recaudación obtenida a la ikastola San Bizente de Oion", solicitándose se fomente la participación en las actividades que se organicen, así como se colabore con la ayuda económica que se estime oportuna.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de



2022 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 28 de septiembre de 2023 y publicado en el BOTHA nº 126 de 25 de octubre de 2023 y la tercera modificación aprobada en pleno de fecha 30 de mayo de 2024 y publicada en el BOTHA nº 66 de 12 de junio de 2024

VISTO.- Que en la partida 335.481.001 “Euskara Bultzatzeko Ekimenak”, del Presupuesto de 2024 esta nominativamente consignada una dotación de 700,00 euros para el Araba Euskaraz 2024.

* Visto el expediente se acuerda por unanimidad conceder a la organización del Araba Euskaraz 2024, Federación de Ikastolas de Araba y las ocho ikastolas de Araba, una subvención por importe de 700,00 € para la celebración en Olarizu de la fiesta anual de las ikastolas y del euskera de Araba el día 16 de junio de 2024, con destino de la recaudación obtenida a la ikastola San Bizente de Oion, y aprobar el gasto que supone dicha subvención. Deberá acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados, y una declaración jurada del representante de que cumplen todos los requisitos legales para ser beneficiarios de la subvención

10.2.- Por la organización del Nafarroa Oinez 2024, Zangozako Ikastola, se comunica la celebración de la fiesta anual de las ikastolas de Navarra en Sangüesa, bajo el lema “Piztu”.

El objetivo de la organización del Nafarroa Oinez 2024es, dar continuidad al trabajo que se realiza en Zangozako ikastola. Son un modelo educativo plurilingüe, estructurado en torno al euskera y basado en el modelo cooperativista. Sus pilares fundamentales son el auzolan, la solidaridad, el compromiso, la innovación, la autogestión, la pluralidad, la inclusividad y la cooperación.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022 y la modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 28 de septiembre de 2023 y publicado en el BOTHA nº 126 de 25 de octubre de 2023 y la tercera modificación aprobada en pleno de fecha 30 de mayo de 2024 y publicada en el BOTHA nº 66 de 12 de junio de 2024



VISTO.- Que en la partida 335.481.001 "Euskara Bultzatzeko Ekimenak", del Presupuesto de 2024 está nominativamente consignada una dotación de 700,00 euros para el Nafarroa Oinez 2024.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad conceder a la organización del Nafarroa Oinez 2024, Zangozako ikastola, una subvención por importe de 700,00 € para la celebración de la fiesta anual de las ikastolas de Nafarroa en Sangüesa y aprobar el gasto que supone dicha subvención. Deberá acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados, y una declaración jurada del representante de que cumplen todos los requisitos legales para ser beneficiarios de la subvención.

11.- PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA SAN JUAN 2024

VISTO.- El borrador del programa para las fiestas de San Juan 2024 presentado por el Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, cuyo contenido es el siguiente:

EKAINAK 22, LARUNBATA, SABADO 22 DE JUNIO

12:00etan.- Zabalarte Etxean. **ERAKUSKETA** "Sallurtegi" Emakumeen elkartearen eskutik.

12:00 hs.- Zabalarte etxea. **EXPOSICIÓN** a cargo de la Asociación de mujeres "Sallurtegi"

13:00ean.- Zabalarte Etxean. **ERAKUSKETA** "Aguraingo usadioak eta ohiturak" Aguraingo filatelia elkartearen eskutik.

13:00 hs.- **EXPOSICION** "Usos y costumbres de Agurain" organizada por la Asociación filatélica de Agurain en Zabalarte.

18:30ean.- "Dardara gunee" **DANTZA IKUSKIZUNA** Virna arropa dendak lagunduta, San Juan plazan.

18:30 hs.- **ESPECTÁCULO de DANTZA** "Dardara gunee" con la colaboración de Virna arropa denda en Plaza de San Juan.

19:30ean.- "Lezao meza" **KONTZERTUA** Andra Mari elizan. Hainbat musikaririk eta "Vicente Garcia" abesbatzak parte hartuko dute.

19:30hs.- **CONCIERTO** "Lezao meza" en la Iglesia de Santa María con la participación de diferentes músicos/as y la Coral "Vicente García".

EKAINAK 23, IGANDEA-DOMINGO 23 DE JUNIO

10:30ean.- **DONIBANE JAIETAKO XXIII. SARIA, Gaztetxoak txapelketa, Iñigo Diazen oroimenez kadete maila, Arabarrak Kirol Elkarateak antolatuta.**

10:30 hs.- **XXIII PREMIO SAN JUAN, Torneo Gaztetxoak, Memorial Iñigo Díaz,** categoría cadetes organizado por el Grupo Deportivo Arabarrak.



13:00etan.- KALEKO ANTZERKIA “**TROIA**” San Juan plazan Kamikaz kolektiboaren eskutik.

13:00 hs.- TEATRO DE CALLE “**TROIA**” en la Plaza de San Juan a cargo de Kamikaz kolektiboa.

17:00etan.- “PILOTALEKU ZAHARRA 2024” **PILOTA TXAPELKETA** Lezao Pilota elkarteak antolatuta. Mailak: Prebenjaminak, Benjaminak, kimuak, haurrak eta gaztetxoak. Eguraldi txarra edo bero handia izanez gero, Kiroldegian egingo da.

17:00 hs.- **TORNEO DE PELOTA** “FRONTON VIEJO 2024” organizado por el Club de Pelota Lezao. Categorías: benjamín, pre-benjamines alevín, infantil y cadete. En caso de mal tiempo o demasiado calor, en el Polideportivo.

18:00etan.- **EUSKAL DANTZAK** San Juan plazan Jeiki dantza elkartearen eskutik.

18:00 hs.- **DANZAS** en la Plaza San Juan a cargo de Jeiki dantza taldea.

20:00etan.- **KONTZERTUA** Aguraingo Musika Bandaren, txistularien eta trikitilarien eskutik San Juan plazan.

20:00 hs.- **CONCIERTO** de la Banda de música, txistularis y trikitilaris de Agurain en Plaza de San Juan.

00:00etan.- **DANTZALDIA** San Juan Plazan **LEHIAN** taldearen eskutik.

00:00 hs.- **VERBENA** en la plaza de San Juan a cargo de **LEHIAN** taldea.

Goiz aldeko ordu 1ean.- **MAKALAREN OHIKO LANDAKETA** San Juan plazan Aguraingo Musika Bandak girotuta.

1 de la madrugada. - **TRADICIONAL PLANTADA DEL CHOPO** en la Plaza de San Juan amenizada por la Banda de Música de Agurain.

EKAINAK 24, ASTELEHENA - JON DEUNA 2024 LUNES 24 DE JUNIO, SAN JUAN 2024

7etan.- Zalditeri eta Karrozen **IRTEERA** Udaletxetik Arrizala Auzorako bidean.

7 hs.- **SALIDA** desde el Ayuntamiento con caballerías y carrozas hacia el Barrio de Arrizala.

08:00etan.- Arrizalan **MEZA**

8:00 hs.- **MISA** en Arrizala.

09:30ean.- Arrizala auzotik **ITZULERA** eta **HARRERA** Aguraingo Musika Bandaren eskutik. Karrozen **DEFILEA** San Juan plazaraino.

9:30 hs.- **REGRESO** del Barrio de Arrizala y **RECEPCIÓN** por la Banda de Música de Agurain. **DEFILE** de carrozas hasta San Juan plaza.

12:00ean.- **MEZA NAGUSIA** San Juan Elizan **EGUZKILORE** abesbatzaren parte hartzearekin. “San Juaniko”ren **OHIKO PROZESIOA**

12:00 hs.- **MISA MAYOR** en la Iglesia de San Juan con la participación del Coro **EGUZKILORE**. **TRADICIONAL PROCESIÓN** de “San Juanico”.



12:30ean: **HAUR DANBORRADA MUSIKA BANDAREN** doinuen laguntzaz Aguraingo kaleetan barna. "Txuri urdin bultzada elkarteak" antolaturik.

12:30 hs.- **TAMBORRADA INFANTIL** por las calles de la Villa amenizada por la Banda de música de Agurain organizada por la Sociedad Gastronómica Txuri urdin "Bultzada".

13:30ean.- Saritutako Karrozei **SARI BANAKETA** Danborradak San Juan plazan geldiunea egiten duen bitartean.

13:30 hs.- **ENTREGA DE PREMIOS** a las carrozas premiadas durante la parada de la Tamborrada en la Plaza de San Juan.

19:00etan.- **EUSKAL DANTZAK**, San Juan plazan Jeiki taldearen eskutik

19:00 hs.- **EUSKAL DANTZA** en la Plaza de San Juan a cargo de Jeiki taldea.

20:00etan.- **OHIKO ASKARIA** eta parte hartzen dutenentzako **ARDO BANAKETA** Aguraingo Musika Bandak girotuta.

20:00 hs.- **TRADICIONAL MERIENDA** con **REPARTO DE VINO** a las personas asistentes amenizada por la Banda de Música de Agurain.

20:00etan.- **DANTZALDIA** eta **GAU DANTZALDIA** San Juan plazan **LISKER** taldearen eskutik.

20:00 hs.- **BAILABLES** y **VERBENA** en la Plaza de San Juan a cargo de **LISKER**

Visto.- el presupuesto de los gastos previstos correspondientes a las actividades y actuaciones del Programa en honor de la Festividad de San Juan Bautista remitida por el técnico de Cultura, que asciende a la cantidad de 16.964,6 euros, en la que se incluyen la música, Euskofil, caballos, Teatro Troia, Sarayola y premios carrozas.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el programa de las fiestas de San Juan 2024, tal y como ha sido presentado.

2/ Aprobar el gasto remitido por el técnico de cultura con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto 2024.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y al Servicio de Contabilidad.

12.- CESIÓN DE USO DEL ALBERGUE DE PERSONAS TEMPORERAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 por el que se concede autorización a [REDACTED] en representación de Takkun Kultur Elkarte, para utilización del albergue municipal, desde el día 16 al 18 de julio de 2024



(2 días) y desde el día 22 al 24 de julio de 2024 (2 días), para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores, liquidándose una tasa por importe de 842,59 euros.

VISTA.- La nueva solicitud realizada con fecha 5 de junio de 2024 por [REDACTED] en representación de Takkun Kultur Elkartea, con modificación de las fechas de estancia para hacer uso del albergue de personas temporeras para un grupo de 39 personas, quedando:

- 1º Grupo: Del 15 al 16 de julio de 2024: 39 personas
- 2º Grupo: 17 de julio de 2024: 39 personas

VISTA la Ordenanza Reguladora para la utilización de las instalaciones para personas temporeras del Ayuntamiento de Agurain aprobada definitivamente el día 25 de noviembre de 2021, que establece entre otras cuestiones que:

Artículo 11-Tasas

1. Se establece un precio público por persona y día de estancia que se establece de la siguiente manera para el año 2023:
 - Si el uso es solicitado por entidades sociales, culturales o deportivas de fuera del municipio:
 - Menores de 18 años: 6,53 euros por persona y día
 - Personas mayores de 18 años: 8,69 euros por persona y día
2. Dependiendo de la ocupación, se podrán establecer los siguientes descuentos:
 - Entre 11 y 20 personas: 15 por ciento de descuento
 - Entre 20 y 30 personas: 20 por ciento de descuento

VISTO.- Que asimismo la Ordenanza Reguladora para la utilización de las instalaciones para personas temporeras del Ayuntamiento de Agurain establece lo siguiente:

Artículo 9.- Fianza

Una vez reconocida a una determinada entidad el derecho a su ocupación, **deberá proceder en el plazo máximo de 7 días a ingresar en la cuenta bancaria municipal establecida a tal efecto, la cantidad de 50 euros en concepto de fianza.** Esta cantidad se devolverá íntegra al finalizar el periodo de estancia que haya sido reconocido. En el supuesto que se hubieren ocasionado desperfectos en las instalaciones o enseres, o incumplimiento de alguna de las normas recogidas en este documento o en cualquier otro que fuere de aplicación, el Ayuntamiento de Salvatierra -Agurain procederá a retener la fianza depositada a fin de subsanar los desperfectos ocasionados.



Artículo 10. Compromiso de la entidad beneficiaria

1. La entidad a la que se haya reconocido el derecho a la ocupación temporal, designará a una persona que se responsabilizará del buen funcionamiento del alojamiento durante su ocupación.

2. En caso de que se produzca cualquier cambio (variación del tiempo de estancia solicitado, aumento o disminución del nº de personas albergadas, desperfectos, etc.), la entidad solicitante se compromete a informar al Ayuntamiento Agurain de los mismos, en un plazo máximo de 24 horas desde que éstos se produzcan.

3. Una vez finalizado el tiempo de estancia reconocido a la entidad beneficiaria, ésta se compromete a realizar la limpieza de las instalaciones, debiendo dejar las mismas en condiciones adecuadas para su uso inmediato.

4. En caso de haberse utilizado ropa de cama cedida por la propia instalación, (fundas de colchón, sábanas, almohadones, mantas), ésta deberá ser recogida por la entidad y dejada en un sitio visible para facilitar su limpieza y recambio inmediato.

5. El día de salida, la entidad beneficiaria deberá hacer entrega de las llaves.

VISTO.- El informe emitido por la técnica de prevención comunitaria en fecha 13 de junio de 2024, en el que se indica que la ocupación provisional del albergue municipal es desde el día 15 al 16 de julio de 2024 (2 días) y para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores, así como para el día 17 de julio de 2024 (1 día) y para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores.

Visto.- el expediente, y sin perjuicio de la liquidación definitiva que se realice al finalizar la estancia,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Modificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 por el que se concede autorización a [REDACTED] en representación de Takkun Kultur Elkartea, para utilización del albergue municipal, desde el día 16 al 18 de julio de 2024 (2 días) y desde el día 22 al 24 de julio de 2024 (2 días), para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores, anulándose la liquidación de la tasa por importe de 842,59 euros.

2/ Conceder autorización a [REDACTED] en representación de Takkun Kultur Elkartea, para utilización del albergue municipal, desde el día 15 al 16 de julio de 2024 (2 días) y para el 17 de julio de 2024 (1 día), para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores.



2/ Deberá proceder, en el plazo máximo de 7 días, a ingresar en la cuenta bancaria municipal establecida al efecto, la cantidad de 50 euros en concepto de fianza. Esta cantidad se devolverá íntegra al finalizar el periodo de estancia que haya sido reconocido. En el supuesto que se hubieren ocasionado desperfectos en las instalaciones o enseres, o incumplimiento de alguna de las normas recogidas en este documento o en cualquier otro que fuere de aplicación, el Ayuntamiento de Agurain procederá a retener la fianza depositada a fin de subsanar los desperfectos ocasionados.

3/ Que se practique la liquidación provisional de la tasa por utilización del alojamiento albergue municipal, a [REDACTED] en representación de Takkun Kultur Elkartea, desde el día 15 al 16 de julio de 2024 (2 días) y para el día 17 de julio de 2024 (1 día) y para la estancia de 4 personas mayores de 18 años y 35 menores, según la ordenanza reguladora, que asciende a la cantidad de / 631,94 euros / que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- Tasa por utilización del alojamiento albergue desde el 15 al 17 de 2024 para 39 personas:	
- 4 mayores de 18 años (4 x 3 x 8,69 €/día)	104,28 euros
- 35 menores de 18 años (35 x 3 x 6,53 €/día)	685,65 euros
LIQUIDACIÓN PARCIAL	789,93 euros
APLICACIÓN DESCUENTO 20% (más de 20 personas)	157,99 euros
IMPORTE FINAL	631,94 euros

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas diez minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar